



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.486/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 005/05 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de ésta Unidad Académica, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 35 mediante Nota N° 2638/05 el Jefe de Administración solicita la renovación del Contrato suscripto oportunamente con el Sr. ABURTO dado el crecimiento de la Unidad Académica con la incorporación parcial de las instalaciones del ExBIM y la falta de personal en la Chacra Campus de la U.N.P.A. que implican mayores trabajos de reparación, control y prevención en las instalaciones sanitarias, riego y gas;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 222/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de ésta Unidad Académica, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y dejar establecido que el Sr. ABURTO percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO (C.U.I.T. N° 20-24225763-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de ésta Unidad Académica, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Rubén ABURTO percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



631



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
A/C Sub-dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

631